

la materia, y que sus solicitudes han sido tramitadas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Domingo Sánchez Lustrino, una pensión de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;
- b) Al señor Francisco del Monte Polanco, una pensión de ochenta y cuatro pesos oro (RD\$84.00) mensuales;
- c) Al señor Eduardo de Castro, una pensión de doscientos treinta pesos oro (RD\$230.00) mensuales; y
- d) Al Doctor Angel Mieses Lajara, una pensión de ciento dieciocho pesos con ochenta centavos oro (RD\$118.80) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Cíviles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9017, que nombra la Embajada en Misión Especial, Representativa del Honorable señor Presidente de la República en los actos de la Coronación de Su Majestad la Reina Isabel II, de Inglaterra.— G.O. Nº 7563, del 16 de mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Secretario de Estado sin Cartera, General de Brigada Manuel de Moya Alonzo; la señorita María de los Angeles Trujillo Martínez; y la señorita Lourdes Marchena Martínez, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios para que en Misión Especial presidida por el Secretario de Estado sin Cartera, General de Brigada Manuel de Moya Alonzo, quien ostenta

tará la representación personal del Presidente de la República, asistan a los actos de Coronación de Su Majestad la Reina Isabel II, que tendrá efecto en Londres el día 2 junio próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9019 que nombra la Representación del Gobierno ante el Convenio de la Civilidad Cristiana y de la Paz Cristiana, en Florencia, Italia.— G.O. Nº 7663. del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9019.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

PRIMERO.— Los señores Presbítero Zenón Castillo y doctor Rupert Maino, Cónsul Honorario de la República en Florencia, Italia, quedan designados Representantes del Gobierno dominicano ante el Convenio de la Civilidad Cristiana y de la Paz Cristiana, que tendrá efecto en la mencionada ciudad del 21 al 27 de junio del corriente año.

SEGUNDO.— El Presbítero Zenón Castillo presidirá dicha Representación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9020 que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento del Profesor Julio Ortega Frier.— G.O. Nº 7563, del 16 de Mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9020.

CONSIDERANDO: Que ha fallecido en esta ciudad el pro-